

PUBLICACIÓN INTERNA No. 71 de 2024

PARA LA PROVISIÓN DE EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL INSTITUTO

La Secretaría General del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, informa a los funcionarios de carrera administrativa que dentro de su planta de personal se encuentra vacante el siguiente empleo:

DENOMINACIÓN: Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17
DEPENDENCIA: Secretaría General
GRUPO ESPECÍFICO: Grupo de Contabilidad
UBICACIÓN DE LA VACANTE: Bogotá
TIPO DE VACANTE: Definitiva
MANUAL DE FUNCIONES: Resolución No. 677 de 24 de agosto de 2020–Ficha No. 250

PROPÓSITO DEL EMPLEO: Realizar procesos y procedimientos contables acordes a las necesidades de la Entidad, atendiendo a la normatividad que expida la Contaduría General de la Nación para la preparación y presentación de Estados Financieros.

PERFIL REQUERIDO PARA EL DESEMPEÑO DEL EMPLEO	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
1. Título profesional en Contaduría Pública 2. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo. 3. Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la ley.	1. Veintidós (22) meses de experiencia profesional relacionada.
ALTERNATIVA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
N/A	N/A

Así las cosas, con el propósito de proveer transitoriamente el empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17** del Grupo de Contabilidad de la Secretaría General y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, el Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano del IDEAM procedió a revisar las hojas de vida en orden descendente de los funcionarios de carrera que dentro de la planta de personal se desempeñan en el nivel inmediatamente inferior del nivel Técnico, que cuentan con Evaluación del Desempeño Laboral – EDL en el nivel Sobresaliente y sin sanción disciplinaria en el último año, para determinar si igualmente cumplen con los requisitos de estudio y experiencia requeridos por el manual de funciones para acreditar el derecho a encargo, concluyéndose lo siguiente:

CEDULA	NOMBRE FUNCIONARIO (A)	DEPENDENCIA ACTUAL	EMPLEO TITULAR	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	SANCIÓN DISCIPLINARIA	OBSERVACIÓN
52088384	SANJUAN ACERO SANDRA MILENA	OFICINA DE CONTROL INTERNO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028 15	100	NO	CUMPLE teniendo en cuenta que acredita formación y experiencia relacionada con las funciones del manual del cargo a proveer.
1054547515	CORTES LUIS ALFREDO	SUBDIRECCION DE ESTUDIOS AMBIENTALES GRUPO DE ACREDITACION DE LABORATORIOS	TECNICO ADMINISTRATIVO 3124 11	89,96	NO	NO CUMPLE teniendo en cuenta que no acredita la experiencia relacionada con las funciones del manual del cargo a proveer.
17592276	CASTAÑO ALEJANDRO	SUBDIRECCION DE METEOROLOGIA GRUPO DE METEOROLOGIA	OBSERVADOR DE SUPERFICIE 3105 9	98	NO	NO CUMPLE teniendo en cuenta que no acredita la experiencia relacionada con las

CEDULA	NOMBRE FUNCIONARIO (A)	DEPENDENCIA ACTUAL	EMPLEO TITULAR	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	SANCIÓN DISCIPLINARIA	OBSERVACIÓN
		AERONAUTICA ZONA CENTRO				funciones del manual del cargo a proveer.

De conformidad con el análisis realizado a los funcionarios con derechos de carrera administrativa, se pudo concluir que la funcionaria **SANDRA MILENA SANJUAN ACERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.088.384, cumple con la totalidad de los requisitos del artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, esto es, EDL en el nivel Sobresaliente, no sanción disciplinaria en el último año y los requisitos de estudio y experiencia dispuestos en el Manual de Funciones del empleo a proveer transitoriamente, se solicita a la citada funcionaria manifestar al correo electrónico procesoencargos@ideam.gov.co dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la presente publicación su aceptación o no al posible derecho preferencial de encargo.

OBSERVACIÓN:

Los funcionarios con derechos de carrera administrativa que consideren cumplir con el perfil requerido para el desempeño del empleo ofertado podrán presentar las observaciones correspondientes en un término de tres (3) días hábiles siguientes de la fecha de la presente publicación.

En relación con los funcionarios que se encuentran en periodo de prueba se informa que no se incluyen en el análisis de encargo realizado hasta tanto no superen el periodo de prueba y adquieran derechos de carrera administrativa.

En el evento que varios funcionarios de un mismo grado manifiesten interés se procederá a efectuar desempate entre los mismos teniendo en cuenta los criterios de la Resolución 0710 del 15 de julio de 2021.

La postulación por sí misma no implica el derecho a ser nombrado en el cargo. Una vez emitido el acto administrativo que efectúa el nombramiento en encargo, el funcionario que considere ostentar el mejor derecho tendrá un término de diez (10) días hábiles para presentar la reclamación por encargo ante la comisión de personal en concordancia con el Decreto 760 del 2005 y la Circular No. 20191000000127 del 24 de septiembre de 2019.

JUAN FERNANDO ACOSTA MIRKOW
Secretario General

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Laura Alejandra Penagos Reyes	Profesional Especializado del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano	
Revisó	Angela María Betín García	Coordinadora del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano	
Revisó	Natalia Torres Garzón	Contratista Secretaria General	